

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE COLOTENANGO,  
HUEHUETENANGO  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor  
Andrés Pérez Morales  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Facturas emitidas incorrectamente

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Falta de evaluación ambiental





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Colotenango, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## **Específicos**

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Deficiente registro de bienes en almacén

##### Condición

Se verifico que la adquisición de materiales y suministros en la municipalidad no cuenta con ninguna constancia y registro que revele el ingreso al almacén, asimismo no utilizan el formulario 1-H para llevar el control de los mismos.

##### Criterio

Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- primera versión, numeral 4, entre sus incisos indican que debe tener un control del registro de los ingresos de los materiales adquiridos o suministros con su correspondiente registro de salida para establecer los saldos de cada una de las existencias.

##### Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no querer implementar controles efectivos en el almacén municipal.

##### Efecto

Falta de Control interno en el almacén municipal, lo cual trae como consecuencia deterioro o pérdida de materiales.

##### Recomendación

De manera urgente las autoridades municipales deben ordenar al encargado de almacén y al Tesorero Municipal para implementar de inmediato controles efectivos.

##### Comentario de los Responsables

Según Acta No.005-2010 el Alcalde municipal indica por desconocimiento no se ha implementado la papelería, además no se ha realizado proyectos por administración.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no presenta pruebas de descargo, únicamente da su opinión de la deficiencia detectada.





**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q. 4,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Facturas emitidas incorrectamente****Condición**

Se estableció que varias erogaciones por concepto de subsidios a centros educativos no llenan a cabalidad los requisitos de facturación.

**Criterio**

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 87 Atribuciones del Tesorero, inciso d) Efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto, verificando previamente su legalidad.

**Causa**

Descuido y falta de conocimiento del Tesorero Municipal de no cumplir con sus atribuciones.

**Efecto**

La falta de legalidad en las distintas erogaciones origina pérdidas financieras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal ordene de inmediato al Tesorero Municipal realizar los pagos con toda la legalidad posible y tener el conocimiento absoluto de sus atribuciones.

**Comentario de los Responsables**

Según Acta No.005-2010 el Alcalde Municipal indica que a partir de la fecha se mejorará, el encargado de la O.M.P. dice, que ya se venía trabajando de esta manera, de aquí en adelante todo se hará de la mejor forma, lo que solicito que se realicen algunos talleres por parte de la Contraloría General de Cuentas para que se nos indique la forma de realizarlo para el bien de la comunidad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo ya que debido a lo que los responsables manifestaron no presentaron pruebas de descargo.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por el monto de Q. 4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

Se estableció que en el 2,009 los proyectos 1. Apertura de Camino Vecinal, Caserío Belice, Aldea Ixconlaj 2. Introducción de Agua Potable, Caserío el Achote, Aldea la Vega. No fueron publicados en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública.

##### **Criterio**

El Decreto no. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 51. Información del sistema Nacional de inversión Pública, indica: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet ([www.segeplang.gob.gt](http://www.segeplang.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le traslade oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administra fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

##### **Causa**

Incumpliendo a la Normativa Legal y falta de interés de las autoridades superiores para que el mismo se implante.



**Efecto**

Limita la transparencia pública en la inversión de los fondos al no querer informar del avance físico y financiero de los proyectos.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, coordine con el encargado de la oficina municipal de planificación y el tesorero municipal, para que se cumpla con este requisito y así publicar en la página de SEGEPLAN, todos los proyectos que se van a ejecutar y que estén en proceso.

**Comentario de los Responsables**

Según Acta No. 005-2010 lo que manifiesta el encargado de la O.M.P. que si se crearon los códigos pero fuera de tiempo, el Tesorero Municipal indica que como explico el de la O.M.P. que publico fuera de tiempo y el es el encargado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no presentó los argumentos necesarios para desvanecer.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Encargado de la oficina municipal de planificación, por el monto de Q.4,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .****Condición**

Se verificó que los proyectos ejecutados en el 2,009 1. Introducción De agua Potable, Cantón Buena Vista, Caserío Tuisquian, Aldea Xemal valor sin IVA Q.4,002,678.57 2.Introducción De Agua Potable, Caserío El Achote, Aldea la Vega valor sin IVA Q.1,291,071.43. No cumplieron con los requisitos siguientes: Aprobación del documento de licitación, liquidación del contrato, aprobación de liquidación y No publicaron el listado de oferentes, No publicaron Acta de recepción, No publicaron Acta de Adjudicación, No publicaron el contrato; además algunos documentos fueron publicados fuera del período establecido en la Ley de Contrataciones y su respectivo reglamento.



**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, indica Objeto. La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.

**Causa**

Descuido del Alcalde y el encargado de la Oficina Municipal de Planificación, de no cumplir con los requisitos legales que se requieren para la contratación de las obras.

**Efecto**

Por la falta de documentación de soporte en los expedientes de obras y el incumplimiento en Guatecompras, genera dudas en la transparencia y calidad del gasto público.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal municipal, a efecto de que al proceder a ejecutar un nuevo proyecto, se deberá cumplir con todos los aspectos legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

Según Acta No. 005-2010 el encargado de la O.M.P. manifiesta que los documentos si existen el problema que no fueron publicados .

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no presenta pruebas de descargo, únicamente da su opinión de la deficiencia detectada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Encargado de la oficina municipal de planificación, por la cantidad de Q. 105,875.00 para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Falta de evaluación ambiental

#### Condición

En la ejecución de la obra Apertura de Camino Vecinal del Caserío Belice en la Aldea Ixconlaj, contrato No. 06-2009 de fecha 16 de junio de 2009 por un monto de Q 702,000.00, celebrado entre la municipalidad de Colotenango y la empresa constructora Gómez, al solicitarle a la municipalidad los documentos relacionados con los estudios de evaluación ambiental, no los presentaron debido a que no se elaboraron para ser presentados y autorizados por la entidad correspondiente.

#### Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República, Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente, en el artículo 8, reformado por el Decreto del Congreso número 1-93, indica: Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del medio Ambiente.

El Acuerdo Gubernativo Número 23-2003 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 40 indica: De la Resolución Final. La resolución final correspondiente la emitirá la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en forma razonada, aprobando o improbando las Evaluaciones Ambientales o en su caso el Diagnóstico Ambiental correspondiente, determinando en ellos, los Compromisos Ambientales, así como el monto de la fianza de cumplimiento que deberá otorgar el proponente a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La resolución aprobatoria incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate.

#### Causa

El Alcalde Municipal debió verificar, que se tramitaran las resoluciones finales relacionados con los estudios del impacto ambiental.

#### Efecto

Al no contar con estos documentos, le corre el riesgo que no se tomen las medidas pertinentes para evitar el deterioro que pueda provocar la construcción de



la obra.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal como Autoridad Superior, verifique que se completen los expedientes de las obras, en lo que respecta a los estudios de impacto ambiental, antes de iniciar el proyecto, y así cumplir con lo que para el efecto establece la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

### **Comentario de los Responsables**

El acta número 004-2010 de fecha 28 de abril de 2010, del Libro de Actas No. L2-12907 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, acta de discusión de hallazgos, y lo establecido en el Punto Quinto, inciso 2) los funcionarios se pronunciaron indicando que en relación al hallazgo 2, indican que no presentan la documentación respectiva debido a no haber solicitado dichos instrumentos de evaluación.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta lo expuesto en inciso c del punto cuarto del acta No. 004-2010, por no haber presentado documentos de pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, período auditado comprendido del 15 de enero de 2008 al 14 de enero del 2012, por la cantidad de Q 8,000.00, a cada uno de los responsables. El monto total de la sanción asciende a la cantidad de Q 16,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES PEREZ MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VICTOR LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	VICTOR VASQUEZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PASCUAL VELASQUEZ SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/0008	15/01/2012
5	AROLDO OVIDIO RIOS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	SANTIAGO MORALES SANCHEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	ANDRES SANCHEZ MENDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	RAFAEL MORALES SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	EDWIN ORLANDO DOMINGO SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	PEDRO RAMIREZ GABRIEL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	RUDY ERNESTO DOMINGO FELIPE	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS





## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO

VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

OBJETO	PRESUPUESTO ASIGANDO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Ingresos tributarios	25,930.00	0.00	25,930.00	59,400.00	-33,470.00
ingresos no tributarios	93,000.00	0.00	93,000.00	55,143.93	37,856.07
Venta de bienes y servicios de administración pública	39,850.00	0.00	39,850.00	83,372.00	-43,522.00
ingresos de operación	228,200.00	0.00	228,200.00	209,897.50	18,302.50
rentas de la propiedad	800.00	0.00	800.00	1,849.93	-1,049.93
transferencias corrientes	1,282,650.00	168,510.00	1,451,160.00	1,528,720.58	-77,560.58
transferencias de capital	6,383,350.00	4,826,910.26	11,210,260.26	11,248,775.21	-38,514.95
disminución de otros activos financieros	0.00	212,958.66	212,958.66	0.00	212,958.66
endeudamiento público interno	0.00	4.34	4.34	0.00	4.34
totales	8,053,780.00	5,208,383.26	13,262,163.26	13,187,159.15	75,004.11



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO

VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
Servicios Personales	1,389,043.00	123,550.00	1,512,593.00	1,485,876.85	98%
Servicios no Personales	278,630.00	768,030.33	1,046,660.33	910,595.97	87%
Materiales y suministros	96,000.00	13,250.00	109,250.00	101,636.15	93%
Propiedad planta equipo e intangibles	5,253,150.00	4,127,808.30	9,380,958.30	9,432,974.25	100%
Transferencias corrientes	46,757.00	15,000.00	61,757.00	73,571.05	119%
Transferencias de capital	779,553.65	220,366.35	999,920.00	999,720.00	99%
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	210,646.35	-59,621.72	151,024.63	141,023.43	93%
Totales	8,053,780.00	5,208,383.26	13,262,163.26	13,145,397.70	99%



**Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado****MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO****(Valores Expresados en Quetzales)**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1.	10% Inversión	672,558.66
2.	IVA PAZ Inversión	556,900.10
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	112,768.71
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	26,789.77
5.	Caja Chica	0.00
6.	Ingresos propios	69,604.17
7.	10% Funcionamiento	93,271.62
8.	IVA PAZ Funcionamiento	247,056.17
9.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	5,296.85
10.	IGSS Laboral	12,303.92
11.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,565.00
12.	Prima de Fianza	8,035.96
13.	ISR sobre dietas	10,269.00
14.	Fonapaz P.D.L. Agua Bella Vista	44,118.93
	<b>TOTAL</b>	<b>1,863,538.86</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO.

( Valores expresados en quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL S.A.	3032157904	Q. 1,816,522.71
2. BANRURAL S.A.	303341998-2	Q. 44,118.93
3. BANRURAL S.A.	303216665-4	Q. 0.00
4. C. H. N.	02-001-000757-6	Q. 897.22
<b>TOTAL.....</b>		<b>Q. 1,861,538.86</b>

